



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá-Valle, octubre veintinueve (29) de dos mil veinte (2020)

INTERLOCUTORIO No. 993

Proceso: Ejecutivo con medidas previas
Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A
FIDEICOMISO RECUPERACION DE ACTIVOS
Demandado: VICENTE ALEY CASTAÑO
Radicado: 76-834-40-03-004-2011-00279-00

ASUNTO:

Vista la constancia secretarial que antecede a folio 103 del cuaderno de medidas cautelares, y atendiendo la petición del memorialista, hoy parte demandada, el Despacho se ve en la imperiosa labor de verificar el contenido de la página de depósitos judiciales y donde efectivamente existen títulos de depósito judicial sin pagar y además la necesidad de ejercer control de legalidad para el pago de los mencionados depósitos judiciales, a pesar que exista auto que decretó el desistimiento tácito y demás ordenamientos, se observa que no se tuvo en cuenta lo dispuesto en el auto de sustanciación No. 498 de fecha 28 de mayo de 2012 realizado por este Juzgado mediante el cual determinó acoger el embargo de remanentes solicitados por el Juzgado Sexto Civil Municipal de esta localidad¹, en el proceso bajo el radicado 2011-00202-00, donde funge como demandante el señor **MIGUEL AUGUSTO CORTES MOLINA**, en contra del aquí demandado señor **VICENTE ARLEY CASTAÑO**, medida comunicada a este Despacho mediante el oficio No.776 del 24 de abril de 2012, cautela que no fue objeto de análisis en el auto que decretó la terminación de este proceso; es menester argüir que lo solicitado por la parte pasiva concerniente a la entrega de los dineros descontados de sus ingresos mensuales como docente activo adscrito a la Secretaria de Educación Municipal, no es posible acceder a ello de manera positiva, como quiera que a la fecha se vislumbra activo el embargo de remanentes del Juzgado Sexto Civil Municipal de Tuluá; razón por la cual los dineros que reposan en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho, se convertirán a dicha dependencia judicial, para que continúen dando cumplimiento a la orden decretada por ese Juzgado en el auto interlocutorio No. 656 de fecha 08 de mayo de 2012, y comunicada por nuestro oficio N° 807 del 28 de mayo de 2012. Por tanto, se ordena control de legalidad y adicionar para los fines legales consiguientes, el auto N° 2231 del 19 de diciembre de 2018, en tal sentido.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Tuluá Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE por ejercido el control de legalidad, de acuerdo con el artículo 132 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ADICIONAR el auto interlocutorio No. 2231 del 19 de diciembre de 2018, numeral 3 en el siguiente sentido:

"CANCELAR la medida de embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren desembargar, y, el de remanente del producto de los embargados dentro del proceso Ejecutivo propuesto por MARIA BELLEY RODRIGUEZ SOTO, en contra del aquí demandado, señor VICENTE ARLEY CASTAÑO, el cual se tramita en el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA de Tuluá, bajo radicación 2010-00389-00²"

Otro:

¹ Fl.27 y 28 C No.2

² Fl.16 C No. 1



COMUNICAR al **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL** sobre la decisión de **TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO**, en favor del señor **VICENTE ARLEY CASTAÑO**, y por lo mismo, comunicarle que la medida de embargo del salario del demandado continua sus efectos en ese Despachó en el proceso bajo el radicado N° **2011-00202-00, dentro del Ejecutivo con medidas propuesto por MIGUEL AUGUSTO CORTES MOLINA contra el mismo demandado**, medida que **SURTIÓ** los efectos en su oportunidad y se le comunicó mediante nuestro oficio No. 807 del 28 de mayo de 2012. Por tanto, los depósitos que se hallan en la cuenta depósitos judiciales a órdenes de este Juzgado por concepto de descuentos efectuados al demandado señor **VICENTE ARLEY CASTAÑO** en su condición de docente activo adscrito a la Secretaria de Educación de este Municipio, identificado con No. de C.C.16.353.555 serán convertidos a dicha dependencia judicial. **Líbrese la comunicación respectiva**

TERCERO: NEGAR la solicitud de entrega de dineros interpuesta por el demandado, señor **VICENTE ARLEY CASTAÑO**, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Comuníquese esta decisión al petente, señor **VICENTE ARLEY CASTAÑO**, al correo electrónico: viarca@hotmail.es.

CUARTO: ORDENAR la CONVERSIÓN de los siguientes títulos de depósitos judiciales a la cuenta judicial del **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL**, de esta ciudad, para que obren en el proceso radicado 201-00202-00 de MIGUEL AUGUSTO CORTES MOLINA en contra de VICENTE ARLEY CASTAÑO.



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad
para todos

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación

16353555

Nombre

VICENTE ARLEY CASTANO

Número de Títulos

38

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
489550000379692	8600030201	COLOMBIA SA BANCO BBVA	IMPRESO ENTREGADO	11/08/2017	NO APLICA	\$ 251.051,00
489550000381151	8600030201	COLOMBIA SA BANCO BBVA	IMPRESO ENTREGADO	08/09/2017	NO APLICA	\$ 259.017,00
489550000382706	8600030201	COLOMBIA SA BANCO BBVA	IMPRESO ENTREGADO	09/10/2017	NO APLICA	\$ 265.966,00
489550000384265	8600030201	COLOMBIA SA BANCO BBVA	IMPRESO ENTREGADO	10/11/2017	NO APLICA	\$ 265.966,00
489550000385595	8600030201	COLOMBIA SA BANCO BBVA	IMPRESO ENTREGADO	07/12/2017	NO APLICA	\$ 268.282,00
489550000387597	8600030201	COLOMBIA SA BANCO BBVA	IMPRESO ENTREGADO	16/01/2018	NO APLICA	\$ 291.626,00
489550000388981	8600030201	COLOMBIA SA BANCO BBVA	IMPRESO ENTREGADO	09/02/2018	NO APLICA	\$ 346.540,00
489550000390717	8600030201	COLOMBIA SA BANCO BBVA	IMPRESO ENTREGADO	14/03/2018	NO APLICA	\$ 231.782,00
489550000392438	8600030201	COLOMBIA SA BANCO BBVA	IMPRESO ENTREGADO	12/04/2018	NO APLICA	\$ 273.139,00
489550000393975	8600030201	COLOMBIA SA BANCO BBVA	IMPRESO ENTREGADO	10/05/2018	NO APLICA	\$ 266.623,00
489550000395506	8600030201	COLOMBIA SA BANCO BBVA	IMPRESO ENTREGADO	12/06/2018	NO APLICA	\$ 266.623,00
489550000397255	8600030201	COLOMBIA SA BANCO BBVA	IMPRESO ENTREGADO	11/07/2018	NO APLICA	\$ 266.623,00
489550000398715	8600030201	COLOMBIA SA BANCO BBVA	IMPRESO ENTREGADO	06/08/2018	NO APLICA	\$ 280.511,00
489550000400515	8600030201	COLOMBIA SA BANCO BBVA	IMPRESO ENTREGADO	11/09/2018	NO APLICA	\$ 283.663,00
489550000402160	8600030201	COLOMBIA SA BANCO BBVA	IMPRESO ENTREGADO	11/10/2018	NO APLICA	\$ 304.111,00
489550000403847	8600030201	COLOMBIA SA BANCO BBVA	IMPRESO ENTREGADO	14/11/2018	NO APLICA	\$ 258.687,00
489550000405522	8600030201	COLOMBIA SA BANCO BBVA	IMPRESO ENTREGADO	13/12/2018	NO APLICA	\$ 266.623,00
489550000406558	8600030201	COLOMBIA SA BANCO BBVA	IMPRESO ENTREGADO	11/02/2019	NO APLICA	\$ 380.394,00
489550000410168	8600030201	COLOMBIA SA BANCO BBVA	IMPRESO ENTREGADO	13/03/2019	NO APLICA	\$ 257.248,00
489550000411234	8600030201	COLOMBIA SA BANCO BBVA	IMPRESO ENTREGADO	03/04/2019	NO APLICA	\$ 257.248,00



469550000413281	8600030201	COLOMBIA SA BANCO BBVA	IMPRESO ENTREGADO	10/05/2019	NO APLICA	\$ 257.248,00
469550000414623	8600030201	COLOMBIA SA BANCO BBVA	IMPRESO ENTREGADO	10/06/2019	NO APLICA	\$ 257.248,00
469550000416280	8600030201	COLOMBIA SA BANCO BBVA	IMPRESO ENTREGADO	05/07/2019	NO APLICA	\$ 296.950,00
469550000418284	8600030201	COLOMBIA SA BANCO BBVA	IMPRESO ENTREGADO	13/08/2019	NO APLICA	\$ 306.168,00
469550000419839	8600030201	COLOMBIA SA BANCO BBVA	IMPRESO ENTREGADO	12/09/2019	NO APLICA	\$ 289.535,00
469550000421343	8600030201	COLOMBIA SA BANCO BBVA	IMPRESO ENTREGADO	10/10/2019	NO APLICA	\$ 289.535,00
469550000422544	8600030201	COLOMBIA SA BANCO BBVA	IMPRESO ENTREGADO	07/11/2019	NO APLICA	\$ 289.535,00
469550000424150	8600030201	COLOMBIA SA BANCO BBVA	IMPRESO ENTREGADO	04/12/2019	NO APLICA	\$ 289.535,00
469550000425738	8600030201	COLOMBIA SA BANCO BBVA	IMPRESO ENTREGADO	30/12/2019	NO APLICA	\$ 314.485,00
469550000428118	8600030201	COLOMBIA SA BANCO BBVA	IMPRESO ENTREGADO	19/02/2020	NO APLICA	\$ 384.923,00
469550000429480	8600030201	COLOMBIA SA BANCO BBVA	IMPRESO ENTREGADO	13/03/2020	NO APLICA	\$ 369.161,00
469550000430897	8600030201	COLOMBIA SA BANCO BBVA	IMPRESO ENTREGADO	16/04/2020	NO APLICA	\$ 311.151,00
469550000431942	8600030201	COLOMBIA SA BANCO BBVA	IMPRESO ENTREGADO	08/05/2020	NO APLICA	\$ 328.763,00
469550000434062	8600030201	COLOMBIA SA BANCO BBVA	IMPRESO ENTREGADO	01/07/2020	NO APLICA	\$ 301.093,00
469550000434701	8600030201	COLOMBIA SA BANCO BBVA	IMPRESO ENTREGADO	09/07/2020	NO APLICA	\$ 301.093,00
469550000436033	8600030201	COLOMBIA SA BANCO BBVA	IMPRESO ENTREGADO	11/08/2020	NO APLICA	\$ 301.093,00
469550000437403	8600030201	COLOMBIA SA BANCO BBVA	IMPRESO ENTREGADO	14/09/2020	NO APLICA	\$ 301.093,00
IMPRESO						
Total Valor						\$ 11.013.287,00

QUINTO: CANCELAR la medida de embargo y retención del excedente de la quinta parte del salario devengado por el señor VICENTE ARLEY CASTAÑO identificado con No. 16.355.555, como empelado de la I.E LICEO MODERNO de este Municipio, ubicada en la calle 25 No. 2B-45 de la ciudad. **CON LA ADVERTENCIA QUE LA MISMA CONTINUA EN LA MISMA PROPORCION SURTIENDO EFECTOS EN EL PROCESO 2011-00202-00, QUE SE ADELANTA EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA VALLE, DONDE FUNGE COMO DEMANDANTE MIGUEL AUGUSTO CORTES MOLINA CONTRA EL MISMO DEMANDADO VICENTE ARLEY CASTAÑO. POR LO MISMO, SE DEBERAN COLOCAR A DISPOSICION DICHAS RETENCIONES, ANTE TAL AUTORIDAD JUDICIAL, DEJANDO SIN VIGENCIA POR CUENTA DE ESTE PROCESO, LA ORDEN EMITIDA MEDIANTE EL OFICIO No. 1188 DE JULIO 14 DE 2011.**

SEXTO: la anterior providencia hace parte como anexo al proveído interlocutorio No. 2231 del 19 de diciembre de 2018 y los ordenamientos que no fueron objeto de cambio, guardan su vigencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 083
HOY, 30 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO

Secretario.